

Minuta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 23 de marzo de 2022.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C, EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS, DERIVADO DE LA INSTALACIÓN DE DOS MÓDULOS MEDIANTE LOS CUALES SE DIFUNDE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES UT/SCG/PE/PRD/CG/35/2022 Y SUS ACUMULADOS.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE ASOCIACIÓN CIVIL “QUE SIGA LA DEMOCRACIA” Y DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA UBICACIÓN DE CASILLAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, EN SU SITIO WEB, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/123/2022.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM RESPECTO AL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO ATRIBUIBLE A MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y A DICHO

ENTE POLÍTICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/133/2022 Y ACUMULADO.

CUARTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/136/2022.

En la Ciudad de México, a las trece horas con veintitrés minutos del 23 de marzo del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola, bienvenidos a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.

Y le damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, el consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, a quien le solicito haga el pase de lista de asistencia de manera nominal.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes, con mucho gusto, Presidenta, atento a su instrucción.

De manera nominal verifico la asistencia a esta sesión.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente, muy buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario, buenas tardes a todas las personas.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidenta, le informo que existe quórum legal para sesionar en términos de lo que establece nuestra normativa.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Entonces se declara válidamente instalada esta sesión y le pido que, por favor, dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de cuatro puntos, consistentes, el primero análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional, en contra de la asociación civil Que siga la democracia, A.C., el Titular del Ejecutivo Federal, el partido político Morena y otros, derivado de la instalación de dos módulos mediante los cuales se difunde información relacionada con el proceso de Revocación de Mandato, dentro de los procedimientos especiales sancionadores 35/2022 y sus acumulados.

Segundo. análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formuladas por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de asociación civil “Que siga la democracia” y de quienes resulten responsables, derivado de la publicación de información relativa a la ubicación de casillas en el marco del proceso de Revocación de Mandato, en su sitio web, dentro del procedimiento especial sancionador 123/2022.

Tercero. análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en contra de Mario Martín Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y de dicho ente político por la supuesta difusión en las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram respecto al proceso de Revocación de Mandato dentro del procedimiento especial sancionador 133/2022 y su acumulado.

Cuarto, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional en contra de Andrés Manuel López Obrador, Titular del Ejecutivo Federal y quien resulte responsable por la difusión de propaganda gubernamental en período prohibido dentro del procedimiento especial sancionador 136/2022.

Es cuanto, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, pregunto si hay alguna intervención, si no es así, por favor, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor, dé cuenta del primer asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional denunció la indebida difusión del proceso de Revocación de Mandato a partir de la colocación de dos módulos en Chihuahua y en Guanajuato, aunado a que refirió que en el módulo instalado en Chihuahua se reparten volantes para promover al Presidente de la República durante el proceso de Revocación de Mandato.

En el acuerdo se propone la improcedencia de la medida cautelar, ya que de conformidad con el marco normativo, la ciudadanía tiene el derecho de dar a conocer de forma individual o colectiva, sus posicionamientos sobre el ejercicio de Revocación de Mandato con las excepciones previstas legalmente.

En el caso, de conformidad con las constancias de que hay en autos, se advierte que los ciudadanos que se encuentran difundiendo su posicionamiento respecto de dicho ejercicio, no están, o no se tiene prueba, de que haya influencia, injerencia de algún partido político o de algún ente público, por lo que en sede cautelar, se considera que no existen elementos que justifiquen en este momento el dictado de medidas cautelares.

Se propone también, declarar improcedente la medida cautelar en la vía de tutela preventiva, toda vez que no se está en presencia de actos posiblemente ilegales que tengan altas probabilidades de repetirse en el futuro y que requieran en este momento una intervención en este momento de esta autoridad.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

La consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta, muy buenas tardes a todas las personas.

En principio, quiero decir que acompaño la propuesta que se nos formula desde la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, me parece que aquí se da prioridad a un tema que es relevante, la difusión, el acompañamiento para que las y los ciudadanos, auténticos ciudadanos, puedan hacer este ejercicio de comunicación respecto del proceso de Revocación de Mandato, me parece que, como se señala aquí, quieren orientar, quieren participar, y en principio creo que es válido.

Quiero señalar que los hechos que nosotros conocemos hoy, se refieren exclusivamente a dos módulos que se encuentran colocados en unas direcciones precisas, en esa lógica, entiendo la propuesta que se nos formula, pero me preocupa un tema, cuando nosotros vamos en la diligencia a preguntar a los módulos, se nos refiere, a través de las autoridades del INE, que este ejercicio se está haciendo acorde con la propia asociación Que Siga la Democracia, la asociación civil.

No obstante, también tenemos en autos que cuando responde el requerimiento que le fue formulado en diversos expedientes la asociación Que Siga la Democracia, Gabriela Georgina Jiménez Godoy, a la pregunta expresa de precisar si solicitó, ordenó y/o contrató la instalación del módulo o mesa de trabajo en la dirección que nosotros le precisamos, señala que la asociación Que Siga la Democracia, no solicitó, ni ordenó o contrató la instalación de dicho módulo, y/o mesa de trabajo.

En esto hay un tema relevante, la asociación está diciendo que no lo hizo, hay que recordar que en la asociación generó un modelo de propaganda de publicidad para que fuera retomado, y que nosotros ya hemos conocido de este asunto.

Aquí, si bien es cierto, al tratarse de dos módulos exclusivamente, es cierto que podemos llegar a la improcedencia porque no se advierte alguna estrategia, alguna sistematicidad más grande sin que podamos ubicar responsables, me preocuparía dejar abierto el espacio para que, sin que tuviéramos responsables, porque la AC no se está haciendo responsables y las personas que estaban en los módulos nos remiten a la AC, creo que sí debemos dejar muy claro en un párrafo muy preciso, que en este caso la improcedencia derivada que se trata de dos módulos nada más, pero en cualquier momento, si está comisión advirtiera una sistematicidad a nivel nacional sin que tuviéramos responsables, un tanto podríamos hacer lo que hicimos cuando fue el tema que resolvimos respecto de espectaculares, porque ahí sí me preocuparía el tema de los dineros.

Sé que hay cosas que se van revisar en el fondo, que seguirán las investigaciones, pero creo que esta comisión debe hacerse cargo que, en este caso, por tratarse de dos módulos precisos, pues sí necesitamos dar prioridad y dar el avance que la ciudadanía participe porque no tenemos elementos de una sistematicidad, pero en todo caso, si hay eso, pues esta comisión tendría que adoptar una decisión similar a la que adoptamos, sobre todo por el uso de recursos, para poder evitar que se ponga en riesgo, en peligro o que se consume alguna posible relación a los principios que rigen este proceso de Revocación de Mandato.

Mi sugerencia sería, entonces, pues que tuviéramos un párrafo que diera cuenta de ello.

Y también quiero dejar expresado una preocupación, me preocupa que se estén levantando listados en los que los ciudadanos estén dando sus nombres y teléfonos para que posteriormente, según nos dijeron, se les hable para darles una orientación de casillas, ya veremos en un asunto posterior que el tema de la ubicación de casillas es un tema estrictamente del INE y que se tiene que hacer sobre la base de la información que dé INE, porque es tan dinámico que ni siquiera cargo central, nosotros tenemos una decisión de dónde al final van a quedar las casillas, eso es de los órganos distritales, de los colegiados distritales.

Y para tener plena certeza, la única información que se proporciona al respecto debe de ser la que emita el INE.

El 28 próximo vamos a tener la información de “Ubica tu casilla” como nosotros siempre operamos en los procesos electorales, y sí me preocupa este tema, hay que estarlo observando porque se están recabando datos personales de diversas ciudadanas, ciudadanos que tienen que tener un control y una protección más allá del proceso de información que lleve la ciudadanía respecto a la Revocación de Mandato.

Así que, pues invitar también a las y los ciudadanos que pueden participar pero que revisen bien el tema de sus datos personales, porque la información solo será la que el emita el INE, porque el INE es el que trabaja de manera organizada con los colegiados, con las autoridades de cada uno de los distritos, de cada uno de los estados, para poner a disposición la información cierta, la información verificada y dinámica que tenemos para este proceso de Revocación de Mandato.

Sería cuanto, colegas, gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

¿Alguna otra intervención?

El consejero **Ciro Murayama**.
Adelante.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Gracias, consejera Favela.

Bueno, intervengo para expresar mi acuerdo con el proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en el sentido de no conceder las medidas cautelares que se piden contra la asociación Que Siga la Democracia.

Y me parece oportuno aclarar o comentar que es la dimensión de los hechos que se denuncian en buena medida lo que lleva, como ya explicaba la consejera Zavala, a que esta comisión no emita la medida cautelar o el proyecto eso sugiere, porque se trata de un par de módulos que, desde mi punto de vista, no están poniendo en riesgo lo que podríamos llamar como la equidad y la transparencia en los recursos que hay detrás de las distintas manifestaciones a propósito de la Revocación de Mandato.

Si nosotros hacemos un recuento de cómo se edificó el sistema electoral mexicano que permite garantizar los derechos políticos, hubo una primera generación, llamémosle así, de normas e instituciones que tuvieron como prioridad clara garantizar el respeto al sufragio; es decir, los procedimientos para que votaran solo ciudadanos de carne y hueso, que nadie fuera excluido arbitrariamente del padrón electoral, y que el sufragio se contara y se contara bien, se respetara.

Hubo, llamémosle así, una segunda generación de reformas, ya allá por 1996, que pusieron el énfasis en la equidad de las contiendas y en la transparencia, fue cuando se hizo obligatorio que se presentaran informes ordinarios de gastos de campaña, y cuando el IFE, en su momento, tuvo permanentemente la capacidad de fiscalizar.

Si bien ahora no estamos en un proceso, el de Revocación de Mandato, que implique la competencia entre actores políticos, sin duda es importante preservar los principios del sistema electoral que pasan por la autenticidad del voto, de eso se hace cargo el INE, pero por otro lado, que tampoco se desvirtúe el ejercicio ciudadano con recursos de procedencia opaca desconocida, y peor aún, que eventualmente puedan provenir de partidos políticos que tienen la prohibición de intervenir a la revocación o, en el peor de los casos, de recursos públicos desviados.

Así que cuando esta comisión se enfrentó a lo que identificamos como una posible campaña concertada en prácticamente todo el territorio nacional, con gasto de cantidad amplia de recursos detrás del pago de los espectaculares que aparecieron y que, por cierto, siguen apareciendo en distintos estados de la República, se decidió para preservar la legalidad de la Revocación de Mandato emitir esa medida cautelar.

En este caso concreto estamos hablando de dos módulos, qué pasaría si el día de mañana lo que tuviéramos fuera la multiplicación de módulos con personal haciendo actividades, digamos, de tiempo completo, en todo el territorio nacional, pues también podría estar ante una campaña eventualmente orquestada.

Y yo coincido con la consejera Zavala en que se pueda incorporar un razonamiento acerca de lo que, en ese caso, valdría hacer para evitar de nuevo que pudiera ver acciones concertadas con autores anónimos y con recursos opacos, afectando lo que es un ejercicio ciudadano, y déjenme decirlo así, utilizando un término que se usa para las

redes socio-digitales, un comportamiento orgánico, es decir, más espontáneo, más natural, desde la ciudadanía y no una estrategia orquestada, controlada y financiada, quién sabe de dónde.

Así que, al tratarse de dos módulos, en este caso concreto estoy de acuerdo con el proyecto, reiterando que tan importante es velar por la autenticidad del sufragio como por los otros principios que forman parte de la materia electoral y la máxima publicidad, el conocer de la transparencia de los recursos que se involucran en los procesos políticos, pues es un imperativo de la legalidad y legitimidad de estos ejercicios.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Yo también anuncio que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y también con las..., ahora sí que con las anotaciones que está formulando la consejera Claudia Zavala, y en este caso, efectivamente, se está denunciando la instalación de dos módulos en diferentes entidades federativas, y donde están utilizando algún tipo de propaganda o información en relación con el procedimiento de Revocación de Mandato, a favor de que el Presidente de la República continúe en el cargo.

Y hasta ahora, el sede de cautelar, como lo estamos ahora resolviendo, resultaría improcedente en la medida cautelar, consistente en lo ordinario retiro de estos módulos que están promoviendo la participación ciudadana a favor del Presidente de la República, porque no se tiene acreditado que, por ejemplo, existan recursos públicos para estar financiando este tipo de actividades o que provengan de algún partido político, además la asociación civil Que Siga la Democracia, niega haber ordenado o contratado la instalación de los módulos, y se está dando algún tipo de información.

Entonces, ahora con los celebrantes que tenemos, podemos llegar a esa conclusión, pero también ya como lo dijo el consejero Ciro Murayama, en caso de que esto empiece a darse como una circunstancia generalizada en todo el país, bueno, podemos verificar nuevamente la situación y saber qué elementos tenemos en ese momento para ver que se puede hacer con ese tipo de circunstancias.

Y también creo que algo muy importante es, recordarle a la ciudadanía que tiene que cuidar, obviamente, sus datos personales, porque, obviamente, se puede hacer un uso indebido de los mismos y que realmente, bueno, pues no se tendría que estar pidiendo ningún tipo de dato personal.

Una cosa es brindar la información y otra cosa sería ya estar pidiendo algún tipo de dato a las personas que se acercan a este tipo de módulos.

Y también en el proyecto que estamos ahorita analizando se declara improcedente la tutela preventiva, consistente en exhortar a la asociación "Que siga la Democracia", para que se abstenga de utilizar ese tipo de actos, porque, finalmente, ella se está deslindando en este momento.

Entonces, yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto.

¿Pregunto, si hay alguna otra intervención?

Si no es así, Secretario, para que se tome la votación tomando en cuenta también lo que ya señalaba la consejera Claudia Zavala.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, presidenta, incluiré en esta consulta las observaciones de forma y el argumento sugerido por la consejera Zavala.

Les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El PRD denunció a la Asociación Civil “Que siga la Democracia”, derivado de que en su portal de internet existe un apartado que contiene listados en los que supuestamente se indica la ubicación de casillas que se instalarán el día de la jornada de Revocación de Mandato.

Lo que ha dicho el quejoso contraviene los principios de certeza, objetividad y legalidad, puesto que el Instituto Nacional Electoral aún no aprueba la ubicación definitiva de casillas.

El proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, toda vez que, dadas las particularidades del caso y el resultado de las investigaciones realizadas, no se advierte, desde una óptica preliminar, base o elemento que amerite, justifique el dictado de medidas cautelares para suspender la difusión o consulta del material denunciado, en virtud de que, bajo la apariencia del buen derecho se trata de contenidos

informativos alojados en la red para el ejercicio de un comparativo cuya consulta requiere de un acto volitivo.

Por tanto, si bien es cierto se propone que la conducta denunciada no es evidentemente ilícita, también se considera necesario ordenar a la asociación denunciada, que inserte en su sitio web, un texto que me permito leer:

“El INE es la única autoridad competente para aprobar y difundir de forma oficial y definitiva, la lista y ubicación de casillas que se instalarán el próximo 10 de abril para el Proceso de Revocación de Mandato. Consulta la información oficial en www.ine.mx”

Lo anterior, a efecto de evitar confusión entre la ciudadanía respecto al sitio oficial en el que se difundirá la ubicación de casillas y con el objeto de que la misma tenga certeza del lugar en donde puede votar el próximo 10 de abril.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Pregunto si hay alguna intervención.

La consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta.

Para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos presenta y señalar que presentaré algunas observaciones de forma, pero reiterar un poco lo que comentaba yo en el asunto anterior.

Es muy importante que cualquier proceso de información que se pueda generar, la ciudadanía sepa que la única autoridad competente para aprobar y definir, y difundir de forma oficial y definitiva esta lista de ubicación de casillas es el INE.

Este es un proceso dinámico, no es un proceso que se apruebe y que se quede así, tiene una construcción desde la autoridad electoral. Entonces, me parece bien que quieran hacer ejercicios de los que puedan revisar cuáles son las casillas que se instalaron, cuáles no.

Éste es un proceso de información que el INE hace cotidianamente en todos los procesos electorales en los que participa, pero que sí sepa la ciudadanía que solo el INE es la autoridad facultada que va a estar esta lista definitiva, oficial y definitiva, para que no se vaya a generar ningún tipo de confusión, ningún tipo de mala información, que los canales del INE serán los que de manera oportuna y eficaz, le informen a la ciudadanía dónde estará y los canales del INE son varios, entre ellos, nosotros tenemos uno que es el de Ubica tu casilla, pero que, también, en cada uno de los distritos tienen esta información accesible a toda la ciudadanía.

Así que es necesario que se reitere, es necesario que también quienes nos ayudan con el proceso de información noticiosa dejen esta claridad para que posteriormente no vaya a haber confusiones.

Sería cuanto, colegas, gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias consejera.

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Presidenta.

Pues, también para coincidir en que, más que emitir, en este caso, una medida cautelar, ordenando que se cese algo, vale la pena ordenar que se incluya un aviso en la página de esta organización señalando, justamente, que el INE es la única autoridad competente para aprobar y difundir la lista y ubicación de casillas.

Me temo que esta asociación no distingue entre ser parte de un proceso y ser juez del mismo, es decir, esta asociación fue de las que promovieron la Revocación, estuvo interesada en que se realizara, nos entregó las firmas, lo cual está en su derecho, por supuesto, puede, si no es con recursos partidistas, ni de origen público, promover la Revocación en su carácter estrictamente ciudadano, adelante. Pero lo que no puede hacer es pretender sustituir al árbitro electoral.

Eso de ser juez y parte era propio del México autoritario, por eso fue necesario construir instituciones especializadas, profesionales y autónomas que se hicieran cargo de la organización de los comicios. En este caso, de la organización de los procesos de democracia directa que contempla la Constitución. Así que es del todo pertinente que se establezca con claridad que quien instala las casillas y quien difunde donde van a estar y que la única validez de este ejercicio desde el punto de vista organizativo corresponde al órgano que constitucionalmente tiene esa atribución.

Así que, reitero, por lo que se expone en el proyecto y por las razones que he dado, mi acuerdo con el mismo, gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Yo también anuncio que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y, precisamente, bueno, pues aquí nada más hay que dejar muy claro que es al INE al que le corresponde, obviamente, pues estar difundiendo cuál va a ser la ubicación de las casillas, donde van a poder la ciudadanía a poder participar el próximo 10 de abril en el procedimiento de Revocación de Mandato.

Entonces, sí hay que tener esa claridad y que lo más seguro es poder ingresar a la página del INE para consultar esa información y poder acudir a la casilla correspondiente.

Yo también espero nada más que con este tipo de circunstancias no se cause alguna confusión al electorado, por eso se hace esta precisión y por eso entiendo que en el proyecto se ordena a la organización que ponga este señalamiento en su página de internet, porque es el INE el que va a definir dónde se van a instalar esas casillas y también, bueno, ahí se va a definir qué personas tienen que acudir a cada una de ellas. Entonces, sí es muy importante que eso quede claro para la ciudadanía.

Y por lo que hace al proyecto, bueno, pues yo estaría de acuerdo con el sentido del mismo y pregunto si hay alguna otra intervención, si no es así, se podría tomar la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con las observaciones de forma que han sido anunciadas, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Por favor, dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática denunciaron a Morena y a su Presidente Nacional por diversas publicaciones en redes sociales, Twitter, Facebook e Instagram, en las que se advierte la difusión de un video que para los quejosos promociona la Revocación de Mandato y al Ejecutivo Federal.

De igual forma, los quejosos señalan que el audiovisual, objeto de denuncia, ya fue analizado por esta Comisión de Quejas y Denuncias.

El proyecto propone la procedencia de las medidas cautelares, para efecto de suspender la difusión de las publicaciones denunciadas, ya que en todas se muestra el contenido de un promocional que esta comisión consideró preliminarmente como ilegal, por constituir la promoción de la Revocación de Mandato por parte de un partido político.

De igual manera, se propone el dictado de medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva a fin de ordenar al partido político Morena y a su Presidente Nacional, Mario Delgado, se abstengan de cometer conductas antijurídicas como las que preliminarmente se advierten en este caso.

Es cuanto, consejeras, Consejero.

El video está a su disposición, por si ustedes determinan que se reproduzca.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pregunto si desean que se reproduzca.

Pues no es necesario, ¿no?, ya lo habíamos visto en otra ocasión, creo.

¿Pregunto si hay alguna intervención?

El consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues una vez más coincido con lo que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral nos propone, hace apenas unos días esta comisión emitió una cautelar al partido político Morena y a su Presidente justamente por invadir la Revocación de Mandato con un protagonismo, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación prohibió para los partidos políticos.

Y ahora estamos conociendo de una queja por otra acción que vuelven a cometer el Presidente del partido y la organización a través de sus redes sociodigitales.

Por lo cual, ya hay una reiteración, una reincidencia por parte de estos actores para interferir en la Revocación de Mandato, para ser protagonistas de un ejercicio que, como dijo el máximo tribunal de este país, no corresponde a los partidos.

Así que, en congruencia con lo que se ha determinado con anterioridad, coincido con el proyecto, pero a la luz de que se trata de una conducta reincidente también estoy de acuerdo en ahora la tutela preventiva.

Vamos a esperar, yo creo que si hay un mínimo compromiso democrático y de respeto a lo que ha determinado la Suprema Corte y, por tanto al orden constitucional de nuestro país, el Presidente del partido en el gobierno pues debería cesar sus conductas antijurídicas, porque si no seguirá comprometiendo la legalidad de la Revocación de Mandato.

Es decir, que desde un partido político, que es una entidad de interés público, se esté afectando el marco constitucional y las reglas del juego fijadas para la Revocación, pues sin duda nos habla de una escasa cultura política democrática que puede estar dañando incluso la participación ciudadana, porque en vez de que la Revocación sea como es el

espíritu constitucional, cuando habló de un ejercicio de la ciudadanía que ha perdido la confianza en un gobernante, es decir, en vez de un ejercicio de la ciudadanía interpelando al poder pueda derivar en un ejercicio desde el poder, en este caso desde el partido en el poder, para manipular a la ciudadanía.

¿Y cómo desde el partido en el poder no se manipula a la ciudadanía? Respetando la regla constitucional que estableció con precisión la Suprema Corte, y es que a los partidos no les corresponde este protagonismo.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

¿Alguna otra intervención?

La consejera Claudia Zavala.

Adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta.

También para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, que presentaré algunas observaciones de forma, pero también para hacer algunas aclaraciones a la ciudadanía.

En el estado de derecho es muy lamentable lo que vemos, no fue el INE el que dijo que los partidos políticos no podían intervenir en el proceso de Revocación de Mandato, fue el máximo tribunal de este país, el máximo Tribunal constitucional el que lo definió de esa forma.

Y en esa medida, como no había tanta claridad, nosotros habíamos normado alguna posibilidad para poder tener el control de alguna participación, pero desde que la Corte lo definió debe de quedar claro a los partidos políticos y sobre los dirigentes de los partidos políticos, que no pueden intervenir, que es un proceso ciudadano.

Pero en esta parte de los mensajes lo que sí tenemos que ser claros es, que el INE lo que está haciendo es decidir sobre la base de los precedentes que tenemos cuando el enfoque tiene que ver con calumnia, se siguen los precedentes, y la Sala Superior ha confirmado las decisiones que tenemos en el uso de las prerrogativas respecto de las determinaciones de este Tribunal.

Así que es un modelo y un sistema que se ha avanzado, y que se ha dado una predictibilidad respecto del derecho de cómo funciona el sistema.

Lo que hay que dejar claro es, que el INE no está censurando a nadie, ni a partidos políticos, ni a nadie, que el INE lo que está haciendo es respetar el modelo constitucional

y aplicar el modelo constitucional que sirve de base para el proceso de Revocación de Mandato.

Es lamentable que un dirigente de partido político tenga estas actitudes cuando es conecedor de las resoluciones que se están emitiendo, y de que efectivamente las responsabilidades que se tienen a los partidos políticos como entes de interés público en una democracia, y por supuesto a sus dirigentes, deben ser acorde con el estado de derecho y con las reglas constitucionales previstas para ellos.

Quizá se pueda no estar de acuerdo con el modelo, y lo vuelvo a repetir, pero eso necesitará un cambio desde la Constitución. El modelo hoy está en la Constitución, el sistema está previsto en la Constitución.

Y sí me parece que en este momento se ha estado reiterando a todos los actores políticos de los partidos políticos que por decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que ya definió que éste es un proceso ciudadano, no pueden participar, no pueden intervenir.

Así que es muy lamentable que hoy tengamos algo que ya se les había dicho, que se reitere una conducta de difusión y, sobre todo, que se señale que este Instituto es un árbitro vendido o que este Instituto censura.

Llamar a la cordura, a la prudencia del estado de derecho, es una obligación ahora que yo, es una necesidad, porque se reitera.

Lamentablemente, ¿qué es lo que tenemos que hacer servidores públicos y partidos políticos? Unos, porque estamos en el ámbito de lo público, y es dar ejemplo; si no les gustan las leyes, si no les gusta el pacto social, se proceda a la reformas, pero hay que dar ejemplo a la ciudadanía de que cuando hay un pacto social, las y los servidores públicos y los partidos políticos como ese canal de comunicación con la ciudadanía somos los primeros en respetarlo.

Habrá momento si quieren cambiar las cosas, habrá condiciones, pero hoy por hoy esta autoridad lo que está cumpliendo es con su deber constitucional.

Así que pues, evidentemente, acompaño las razones que se dan aquí, para declarar procedente la medida cautelar, y si hago un llamado al partido político y al particular, al dirigente de partido político Morena para que cumpla con la Constitución, que cumpla con la decisión que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que no se intervenga en este proceso de revocación de mandato.

Gracias, Presidenta, gracias, colegas.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Yo también anuncié que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, de hecho, este promocional que estamos analizando ya fue objeto de una medida cautelar adoptada por

esta Comisión de Quejas el pasado 18 de marzo de este año. Y si bien fue impugnada, bueno, pues está pendiente de resolverse por la propia Sala Superior.

Y, efectivamente, o sea, hay una prohibición ya determinada por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación de que los partidos políticos no pueden intervenir o participar en la Revocación de Mandato porque es un ejercicio meramente de la ciudadanía.

Y en este video, bueno, pues está viendo cómo el Presidente Nacional de Morena pues hace una referencia a lo que es la Revocación de Mandato, no lo dice de manera expresa, pero sí hace alusión a que, en este mes de abril, una vez más México ya, o sea, y ya sabes quién te necesita. Y hablan de una serie de circunstancias como las pensiones, las becas, programas sociales, aumentos al salario, el combate a la corrupción que supuestamente se han hecho por el gobierno y que no se debe dejar sola a la persona que encabeza la Presidencia de la República.

Entonces, por eso es procedente la medida cautelar, estamos aplicando el mismo criterio que ya adoptamos en un asunto anterior, y bueno, pues yo por eso estaría de acuerdo con el sentido de esta medida cautelar para que se ordene que se baje ese video de donde se está difundiendo.

Y ahora sí, procedería a la tutela preventiva, porque ya hay una justificación en el sentido de que ya hay un caso con que se dio con anterioridad, donde se le ordenó al Presidente Nacional de Morena que no hiciera esa clase de videos y de manifestaciones en relación con la Revocación de Mandato, y lo volvió a hacer, pues ahora difundiendo este video en otra red social.

Entonces, yo por eso estaría de acuerdo también inclusive con la tutela preventiva.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, para que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Incluyendo las observaciones de forma que han sido anunciadas, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Por favor, dé cuenta del último asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El cuarto y último asunto del orden del día corresponde a la queja presentada por el Partido Acción Nacional por la violación al artículo 134 de la Constitución General y a las normas que regulan el proceso de Revocación de Mandato, derivado de que el pasado 21 de marzo, en la conferencia de prensa matutina, el Presidente de México y otras personas servidoras públicas hicieron manifestaciones que, a juicio del denunciante corresponden a propaganda gubernamental, las cuales se difunden en su versión estenográfica en el portal de Internet de Presidencia de la República.

El proyecto propone la procedencia de la medida cautelar, porque bajo la apariencia del buen derecho, en efecto, se trata de propaganda gubernamental difundida en periodo prohibido, en consecuencia se propone ordenar la eliminación o modificación de los archivos de audio o versiones estenográficas de la conferencia denunciada. Asimismo se considera oportuno reiterar de nueva cuenta al Presidente de la República, que se abstenga bajo cualquier modalidad o formato de comunicación oficial, de realiza o emitir manifestaciones, comentarios u opiniones, relacionados con logros, actividades de gobierno, reiterando que se conduzca con apego a la Constitución y a la ley.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Pues trataré de ser breve, porque este es un asunto que ya de manera reiterada se nos ha presentado a esta comisión, a lo largo del proceso de revocación de mandato y es el uso de la conferencia mañanera para desplegar conductas antijurídicas, en este caso para incurrir en propaganda gubernamental, que de acuerdo a lo que establece la Sala Superior del Tribunal Electoral, que entre sus atribuciones tiene precisamente interpretar la Constitución, ha dicho que la propaganda gubernamental es la que difunden los poderes federales, estatales y municipales, y entre otras cosas señala que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía, la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.

Me parece que el conjunto del acto que se llevó a cabo hace dos días en Santa Lucía, pues es la promoción de una obra, la inauguración, ¿quiere eso decir que nuestro marco legal, constitucional impide que los gobiernos realicen acciones, obras en beneficio de la población? De ninguna manera.

El legislador cuando primero incorporó esta restricción para las campañas electorales, es justamente lo que quiso habitar, es que en temporada de elecciones, la obra pública favoreciera algún actor político en particular, ¿a quién? Pues al que está en el gobierno, es decir, que se usara justamente la promoción de acciones, que se financian con recursos de todos, con recursos que provienen del erario público, que eso pudiera tener algún rédito político.

Esa disposición se copia para la Revocación de Mandato, el Proceso de Revocación es incompatible con la promoción de los logros de gobierno de un ejecutivo, que además es el objeto de la revocación. Creo que no hay vuelta de hoja en que hubiera sido deseable que este acto de inauguración y de presentación ante la sociedad de una obra, pues se pudiera haber llevado el 11 de abril, sin ningún problema, incluso se hubiera empezado a funcionar el 21, porque como estaba previsto, porque el funcionamiento de algo no implica su difusión en términos de lo que se entiende como propaganda, lamentablemente ocurrió y entonces, yo creo que independientemente de lo que cada uno de los servidores públicos que intervinieron en ese acto dijo que el acto en sí de promoción de la obra encuadra en su conjunto la consideración por parte del Tribunal Electoral de lo que es propaganda gubernamental y, por lo tanto, pues es pertinente que se emita la medida cautelar y se retire de las páginas donde está alojada esa propaganda para no dañar, aún más, la legalidad del proceso de Revocación de Mandato.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

La consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Para señalar que estoy de acuerdo con el sentido que se nos presenta en este asunto. La verdad es que es un tema, pues, que ya ha sido reiterado y que debemos de tomar una conciencia respecto de como servidores públicos y, sobre todo, el Presidente de la República, que es la persona que va a estar sometida en este proceso de Revocación de Mandato al escrutinio ciudadano, pues que es una hora del silencio de los servidores públicos y del quehacer institucional como lo implica la propia Constitución respecto de la difusión de la propaganda gubernamental.

Coincido con el consejero Ciro que, más allá de las expresiones, creo que debemos de analizar el tema respecto de si la difusión de esta obra, que es una de las principales obras del Gobierno Federal que se prometió y que cumplió, cae en el supuesto prohibido.

Y me parece que es claro el supuesto en el que, posiblemente, se esté violando la regla específica constitucional y legal que tenemos respecto a la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante este tiempo, que va de la convocatoria, hasta el día de la jornada de la Revocación de Mandato.

Me parece que la difusión misma, ahora, en las páginas del gobierno, es una cuestión que encuentra, no está permitida, no está permitida y esa participación de los servidores públicos, pues, justamente, creo que es lo que se trata de cuidar desde la Constitución y más tratándose del Presidente de la República, porque él es el sujeto de Revocación de Mandato.

Así que, yo creo que debemos de darle este enfoque, porque esta es la difusión que se está haciendo de una de las obras, uno de los logros del gobierno, que, sin duda, encuadra en el concepto de propaganda gubernamental.

Me parece que tenemos que hacer ese ajuste, más allá de las cuestiones que se vieron y que se explicaron por cada uno de los servidores públicos que ahí intervinieron en los que, también si lo analizamos como se hace aquí en el propio proyecto, pues, podemos encontrar situaciones de posicionamiento de obra pública que ahora está prohibido.

Así que, yo, con esta propuesta y con este ajuste de análisis, por supuesto, como no se cambia el sentido de la decisión del proyecto y acompañaría la propuesta que nos ha sido formulada.

Sería cuanto, gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera, yo también anuncio que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Y bueno, pues es un tema muy interesante, porque, por un lado, está la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante el período en que se está realizando el procedimiento de Revocación de Mandato, que inició el 4 de febrero con la convocatoria respectiva y terminará el 10 de abril de este año. Pero, por otro lado, bueno, pues los gobiernos pueden seguir este actuando.

Pero creo que también aquí hay que ver cuál es el bien jurídico superior que se tiene que estar respetando y garantizando y, en este caso, sería, obviamente, el hecho de que la ciudadanía pueda participar en forma libre en este procedimiento de Revocación de Mandato sin ningún tipo de circunstancia que pueda hacer que se incline por una acción u otra y por eso es la prohibición de estar difundiendo propaganda gubernamental en este periodo.

Entonces, yo estoy también de acuerdo con el sentido del proyecto, porque en la página del Gobierno Federal, pues está obviamente difundiendo esta información en relación con la inauguración del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, y es ahí donde

precisamente, se puede incurrir en esta prohibición de difundir propaganda gubernamental en este periodo.

Entonces, yo creo que pues tenemos que, obviamente, actuar en consecuencia, obviamente aplicando los criterios que ya hemos estado reiterando de manera consecutiva en todos los asuntos que son similares.

Y también concedería la tutela preventiva, ya que el Presidente de la República, bueno, pues tiene un especial deber de cuidado respecto a las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación a los principios de imparcialidad, actualidad o disposiciones vinculadas con el Proceso de Revocación de Mandato, máxime que es, precisamente, la persona o el sujeto que es el objeto de este procedimiento de Revocación de Mandato.

Entonces, yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto y con las precisiones que ya han estado expresando mi compañera y compañero.

Sería cuanto.

Gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, para que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

Con las observaciones de forma y el ajuste que han señalado ustedes, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario, con los cambios, con las precisiones sugeridas.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muchas gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias por todo el apoyo a mi compañera y compañero consejero, gracias al maestro Carlos Ferrer, a la gente de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y a las asesoras y asesores que ven este tema de quejas, y al apoyo técnico para difundir esta sesión.

Que tengan un excelente día, gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

| | |
|---|---------------------------------|
| DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA | |
| PRESIDENTA DE LA COMISIÓN | |
| MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ | DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN |
| CONSEJERA ELECTORAL | CONSEJERO ELECTORAL |
| MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA | |
| SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN | |